



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE MARZO DE 2022**  
**No. 114**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós, a las 10H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección de la señora licenciada Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Vicealcaldesa de Tena, con la asistencia de los señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 0085-DSG-A-GADMT, del 28 de febrero de 2022, suscrito por el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, mediante el cual se delega a la señora Vicealcaldesa, licenciada Patricia Rivadeneyra, presida la presente Sesión Ordinaria de Concejo, por cuanto tiene que ausentarse de la ciudad en cumplimiento de asuntos oficiales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022.
4. Análisis del Informe presentado por la Comisión Especial de Codificación, para la aprobación de su constitución y elección de dignidades.
5. Revisión y análisis del proyecto de Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terreno Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, Provincia de Napo.

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 0041-DSG-SC-GADMT, del 2 de marzo de 2022, suscrito por el señor Concejel Franklin Guevara, quien presenta la correspondiente justificación de inasistencia a la presente Sesión Ordinaria de Concejo, por asuntos oficiales en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que la señora Vicealcaldesa declara legalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.





1. EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Me permito mocionar se incorpore como un punto en el Orden del Día, el pedido de licencia por vacaciones solicitado por el señor Concejal Franklin Guevara.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE apoya la moción.

2. EL LIC. CARLOS CHANG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL expone: Me permito solicitar y poner a consideración del Concejo se incluya en el Orden del Día el Informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social, en el cual consta la nómina de personas elegibles para ser consideradas para la Condecoración "Dolores Intriago", por el Día Internacional de la Mujer.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la inclusión de los dos puntos solicitados.

Previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, la señora Vicealcaldesa autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. SEÑOR RIGOBERTO GAVILÁNEZ, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO expone: Nosotros como Gobierno Parroquial, en vista que desde marzo del 2021, en que se realizó la inauguración del Malecón por parte del Gobierno Nacional, pensamos iba a entrar en funcionamiento de manera inmediata, pero no es así y vemos que esa estructura está deteriorándose, inclusive ha sufrido la destrucción de una de sus chozas por parte de personas desconocidas y ajenas a la Parroquia. Esto hace que la ciudadanía se preocupe y culpen al Gobierno Parroquial en el sentido de que no se hace ningún tipo de gestión para el funcionamiento de esta obra emblemática, pero no es así, nosotros desde el momento en que se inauguró esta obra hemos solicitado oficio tras oficio al GAD Municipal de Tena, para que se de su funcionamiento, es más la Municipalidad ha manifestado que el MIDUVI, no ha hecho documentadamente la entrega formal de esta obra, pero extraoficialmente se sabe que el MIDUVI en el año 2021 ya hizo la entrega provisional, es por esto que solicitamos a ustedes por cuanto ya es competencia del Municipio la administración, se haga la gestión necesaria para que entre en funcionamiento. Nosotros de nuestro pequeño presupuesto que corresponde al año 2022, dejamos un rubro de 78 mil dólares para que se de el mantenimiento. Supuestamente nos dijeron el año anterior que el Municipio había entregado la administración a EMPUDEPRO, pero esta Empresa nos comunicó últimamente que aún no se le hace la entrega oficial por parte del GAD Municipal de Tena. esta situación es preocupante y no hemos podido conversar con el señor Alcalde, justamente para hablar sobre este tema y de esto son testigos los compañeros de participación ciudadana y lo ciudadanos de Puerto Napo, así como los Vocales del GAD Parroquial, solo hemos tenido la presencia de los técnicos,





pero al parecer no les ha llegado el mensaje a ustedes señores Concejales. Hoy exigimos se tomen las medidas para el funcionamiento de manera inmediata del malecón Los Pioneros, en donde están invertidos alrededor de tres millones de dólares, que hoy podría servir para muchas cosas, no digo que la obra no es importante, es sumamente importante, pero a veces me hace pensar que de parte de la Alcaldía no existe la preocupación o hay algún celo político. Puerto Napo ha dado muchos de sus recursos a favor del cantón Tena, porque de allí se extrae el material pétreo y existen compañeros que quieren tomar medidas y cerrar el ingreso para no dejar sacar el material, para que así Puerto Napo sea atendida, por eso estoy transmitiendo este mensaje en este momento y no cuando se tomen las acciones y luego vayamos a lamentar. En Puerto Napo está la planta de asfalto, pero no se ha atendido a la Parroquia con esta obra que está construida y que solo falta hacerle funcionar. Tampoco sabemos que pasó con el presupuesto 2020 y 2021, pero queremos respuestas y hoy que estamos hablando del Malecón deseamos se de una solución inmediata. No es responsabilidad del Gobierno Parroquial, este momento es responsabilidad del GAD Municipal de Tena y esto lo digo frontalmente porque ustedes tienen firmado un Acta Provisional, por lo tanto, les corresponde realizar la gestión para que esta obra sea entrega definitivamente. Con mucho respeto hacia todas las autoridades por esto es una exigencia y de mi parte deseo que no se espere que se tomen medidas por parte de la ciudadanía y se crea que estamos pretendiendo retrasar el desarrollo de nuestros territorios, al contrario, estamos para coordinar, pero necesitamos que ustedes colaboren y nos ayuden con este pedido.

EL SEÑOR GALO GARCÍA, PRESIDENTE DE PUERTO NAPO señala: Estoy en representación de un pueblo que representan ustedes, un pueblo inteligente, capaz y responsable. Parece que en el camino nos hemos ido olvidando muchas cosas. Ha pasado un año y se ha firmado un convenio, qué es lo que se espera para que funcione este Malecón, para que sea por lo menos rescatado, está destruido, y cada día que pasa costará más su reparación. Considero que es hora que tomemos esta gran responsabilidad, no podemos esperar más, acabamos de pasar un feriado que nos demostró que Tena, lo único que tiene que hacer es incentivar el turismo; y, sin embargo, ¿que estamos haciendo? No se con qué presupuesto cuenta el Municipio para turismo, pero espero que se considere que la única alternativa es el turismo, que es la base fundamental para el desarrollo económico y sin embargo está olvidado, vemos el estado de la vía que conduce a Misahuallí, sé que no es competencia del Municipio, pero es importante que ayudemos todas las autoridades, para que nuestra provincia sea un espejo para el turismo. Es incomprensible que no se quiera trabajar para dar funcionamiento al Malecón, ya no podemos esperar más, la decisión está en vuestras manos, lo único que se necesita es voluntad porque está firmado un convenio, el presupuesto está, no veo la razón para que las cosas se vayan alargando, ustedes son los que deben tomar el mando. Les pedimos de todo corazón su intervención inmediata, nuestro pueblo es hermoso, el paisaje de Puerto Napo es incomparable. Quiero llegar a la sensibilidad de todos ustedes, porque si no a quién acudimos, a ustedes, que están tan cerca y a la vez tan lejos, porque las cosas no se ven en la realidad. Ustedes han visitado Puerto napo y conocen la realidad, pero no creo que haya indolencia,





es hora de que ustedes sienten procedentes y nos den la alegría, la satisfacción, de que es un grupo que nos van a sacar de la frustración para que esta se transforme en una actitud optimista para tener un futuro promisorio para el turismo no solo de Puerto Napo si no de todo el Cantón.

SEÑORA VIVIANA FREIRE, VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO indica: Hubiera sido excelente tratar este tema en territorio porque las autoridades debemos ser de territorio y de paso parece que tenemos que darnos un paseo por el Malecón de Puerto Napo, para ver cómo nos entregaron y como está ahora. Vemos con tristeza que se quemó una choza y que hubiera pasado si todas estas chozas y todo este espacio ya hubiese estado utilizado por nuestra gente, no estaríamos lamentado esta pérdida. Puerto Napo está siendo reconocida a nivel local, provincial, nacional e internacionalmente, pero no por el turismo, si no por el tema minero. La gente mismo dice que no estuviéramos en esto si nuestras autoridades nos apoyaran reactivando la economía, allí existen plazas de trabajo, nuestra gente necesita que se active el Malecón. Nosotros con gran tristeza vemos que se está acabando. Como autoridades exigimos a ustedes que ya es tiempo y el momento de activar este espacio, no esperemos que día a día se vaya cayendo. Hemos sido cuestionados por nuestra Parroquia, por los moradores, de que nosotros no hacemos nada, cuando siempre hemos estado insistiendo y de alguna manera el señor Presidente ha solicitado al señor Alcalde por varias ocasiones la activación de este sector. Pedimos por favor porque Puerto Napo necesita de ustedes, pero que no quede solo en palabras, necesitamos acciones y fechas, saber en qué día vamos a realzar a nuestro Malecón y ser la potencia turística como lo hemo demostrado en este feriado que se realizó gracias a ustedes y al apoyo que se brindó, lo cual nos permitió demostrar que somos una potencia turística. En ustedes está que Puerto Napo se siga manteniendo como siempre ha sido, productiva, turística y sobre todo que se tomen en cuenta que la gente está cansada de ver la impavidez para poner a funcionar este Malecón.

EL SEÑOR GUILLERMO ANDI, VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO expresa: Queremos saber que pasa con ese Malecón, ya ha pasado un año, ya mismo termina nuestra administración y no es atendida nuestra parroquia de Puerto Napo, es preocupante señores Concejales porque se pidió maquinaria para arreglar el Malecón antes del feriado y no se nos atendió. Como representante de sector rural, quiero comunicar que los sectores rurales ya hemos tomado en la Asamblea una resolución para suspender las actividades de extracción del material pétreo que se lo hace en el sector del Anzu. También hemos tomado la Resolución de suspender la extracción del Consejo Provincial, porque solo se han beneficiado otros sectores, otras parroquias y nosotros nos hemos mantenido tranquilos, hemos tenido esa paciencia, pero ahora ya no, ahora necesitamos un resultado positivo, caso contrario vamos a paralizar al Municipio y al Consejo Provincial y que busquen otros lugares para sacar material.

LA SEÑORA VICEALCALDESA manifiesta: Es muy preocupante la situación, pero como antecedente quiero explicar que estos son procesos. Cuando se inauguró esta obra por parte del Gobierno Nacional en marzo del 2021, eso aún no estaba y aún no está entregado al Municipio. La inauguración solo fue un acto protocolario





que en ese momento no se sabía quien iba administrar o quien iba a tener estas competencias; y, para eso se debe cumplir el debido proceso, hay recepciones provisionales y definitivas de una obra, y esta ha sido la preocupación no solo de ustedes sino del Municipio y de los Concejales, esas son limitaciones, además se acordó entregar esta obra al Municipio, pero sin ningún presupuesto. Tomemos también en cuenta que, en la pandemia durante el 2020, se recortó el presupuesto por más de diez millones y en el 2021, terminamos con un déficit de 15 millones que no se entregó por parte del Gobierno Nacional, sin embargo de ello, el Municipio adquirió esa responsabilidad del Malecón sin presupuesto, de esa manera fue entregada esta obra al Municipio. Es necesario que tengan un informe de la parte técnica para que se conozca como está la situación actual del Malecón, y adoptar las acciones para dar soluciones urgentes a esta situación, que nosotros y ustedes estamos necesitando.

EL ING. EDUARDO NARVÁEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL informa: El GAD Municipal de Tena en su momento firmó un convenio con el MIDUVI, para el uso y mantenimiento del Malecón, ese convenio feneció en noviembre de 2021, toda vez que en la cláusula cuarta del mismo dice que el Municipio para ser el propietario de ese bien debe esperar la Resolución de parte del MIDUVI que recién se lo hizo en enero del 2022, y luego de esto, la firma del Acta de Entrega recepción, eso quiere decir que el Municipio todavía no es dueño de esta obra. Ayer tuvimos una reunión con el Coordinador del MIDUVI, quienes han presentado el borrador del Acta para su respectivo análisis; una vez revisada esta Acta se procederá a la respectiva firma, con lo cual se realizará la entrega oficial del Malecón al Municipio, con lo cual se realizará el trámite de traspaso a EMPUDEPRO para que realice el mantenimiento. Dentro del presupuesto 2022, consta una partida de 78 mil dólares para su mantenimiento. También hay que tomar en cuenta que esta obra será parte de la Contribución Especial de Mejoras para los ciudadanos de Puerto Napo. En resumen el Municipio firmó un convenio de uso y ocupación del bien, en el mismo que señala que se entregará al Municipio una vez que se firme el Acta de Entrega recepción definitiva, previo a este trámite el MIDUVI debía adoptar una resolución la misma que ya fue entregada en el mes de enero de 2022. El Acta está en revisión para su firma que esperamos una vez que esté el señor Alcalde, darle el trámite que estimo no pasará de más de una semana. El problema que se suscito para la firma de esta acta en las semanas anteriores fue por el hecho suscitado de la destrucción de una de las chozas, lo cual retrasó este trámite hasta definir lo más conveniente.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO menciona: El problema grave que hemos pasado por la pandemia tal vez mucha gente no lo quiere entender, todos hemos pasado graves problemas económicos, de salud, educativos, en todos los sectores. Voluntad existe, lamentablemente la falta de recursos nos ha impedido cumplir con las aspiraciones de los ciudadanos. Un Gobierno Nacional que no transfiere todos los recursos, este es el gran problema que nos ha afectado a todos. Recordemos a los ciudadanos de Puerto Napo, tuvieron un Presidente de la República de ese sector, que debió haberle transformado durante su administración. Este tema del Malecón se ha vuelto burocrático que se ha demorado más de un año en su legalización, por eso quiero proponer que cuando ya se entregue al Municipio se





transfiera estas competencias al GAD Parroquial de Puerto Napo y que esta Institución sea la encargada de la administración y mantenimiento, considerando que el mismo GAD Parroquial esta ubicado en el Malecón.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA anota: Estamos llegando a consensos, aunque hemos estado sin conocimiento de esta cláusula cuarta del Convenio, lo cual ha sido una traba para el uso y ocupación del Malecón. Personalmente no estoy de acuerdo con este convenio porque en el transcurso del tiempo hasta firmar el Acta, pueden suceder muchas cosas, como sucedió. Lo importante es que está la solución y por ello el Municipio ha destinado recursos para realizar el mantenimiento de esta obras, por lo tanto es necesario que se firme esa Acta de Recepción Definitiva lo antes posible y lo que si voy a ser claro es en el tema del proceso porque al Plan Anual de Contratación se sube en el mes de enero y se lo va subiendo al portal conforme la asignación de recursos que llegan desde el gobierno central, por lo que de acuerdo a la planificación institucional se irá ejecutando. Yo personalmente solicité mediante oficio al señor Alcalde, se informe el porqué del no uso y mantenimiento del Malecón de Puerto Napo, como parte también de mi responsabilidad como delegado en EMPUDEPRO, recordemos que también podemos ser culpables de algo por omisión. Espero me llegue la respuesta oficialmente con lo que hoy se esta corroborando. El mantenimiento de la obra demorará un poco hasta que se haga el proceso de contratación por lo tanto se debe ya trabajar en los pliegos para que vaya a la par del recibimiento del Malecón.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Si nos preocupa bastante la situación, estuve presente en la minga realizada el día viernes y lamentablemente estos procesos nos debilitan el accionar del trabajo institucional. Nosotros en ningún momento nos hemos opuesto al señor Alcalde, más bien hemos apoyado en todos los convenios y presupuestos que se han presentado. Quiero solicitar al Secretario Técnico de Planificación que se adelanten los procesos y trámites correspondientes para que este recurso del presupuesto participativo se haga efectivo. En mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto siempre tendrán mi apoyo, además debemos considerar que Puerto Napo, por estar cerca de la Cabecera Cantonal merece tener sus calles asfaltadas por el hecho de que la planta de asfalto del Municipio de Tena está dentro de esta Parroquia y son los propietarios del material pétreo que se utiliza en todo el Cantón. Tenemos un Malecón lindo y con sus calles arregladas tendríamos un lugar especial para el turismo, lo cual favorece para la reactivación económica.

EL SEÑOR RIGOBERTO GAVILÁNEZ, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO indica: Quiero también reiterar el pedido que hicimos sobre el proyecto que tenemos con una Fundación, para la ejecución del centro de Comercialización de Productos de la Zona, por el valor de un millón trescientos mil dólares, proyecto que se lo implantó en el lugar del antiguo Coliseo de Puerto Napo, lugar que se seleccionó porque en la administración municipal anterior había una resolución por la cual se transfería este sector al GAD Parroquial de Puerto Napo, proceso que se suspendió por lo que se entregó al MIDUVI para el proyecto del Malecón, pero esta realizado el estudio en este lugar. Se ha conversado con el señor Alcalde, con el Secretario Técnico de Planificación y mencionaban que no





había ningún problema que se lo construya en este sector en donde actualmente está el parqueadero que sería cambiado al final del Malecón reutilizando el mismo adoquín porque son bienes que no se pueden perder. Este es el pedido que lo vuelvo a realizar por cuanto este financiamiento está cerca para la firma de los convenios e iniciar los trabajos, lo cual se facilitaría una vez que el MIDUVI entregue oficialmente al Municipio el Malecón, por favor para que se tome en consideración porque es una obra importante para que la gente del sector rural pueda exponer su gastronomía, artesanías y productos. Igualmente ingresamos al Municipio de Tena, el proyecto de regeneración urbana de Puerto Napo, para que se tome en cuenta el asfaltado, aunque el mismo está considerado como adoquinado, lo importante es ver lo mejor y que se revise por parte del Municipio ya que está en sus manos y se pueda atender en el transcurso del año. Finalmente agradezco por el apoyo al festival del Carnaval, y esperamos que el aporte sea por igual a todas las parroquias en las próximas oportunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expresa: Creo que ya tiene un poco más de tranquilidad una vez que se ha explicado lo del Convenio y el Acta, sin embargo de ello quien les habla y los demás señores Concejales vamos a estar atentos para que firme lo más urgente y que las cosas se manejen como tiene que ser para que ya no haya más problemas de los que ya existen al momento. El objetivo como provincia de Napo es precisamente fortalecer el turismo, que es la única fuente que nos va asacar adelante, pero para ello debemos mejorar las condiciones, asfaltar las calles, mejorar la infraestructura en los centros turísticos, brindando capacitación. Eso es lo que necesita Puerto Napo, el apoyo del Municipio de Tena para que cuenten con gente capacitada para atender el turismo y con buenas condiciones de servicios y con ello fortalecer el turismo. Amigos de Puerto Napo, si ustedes estarían en las condiciones de administrar el Malecón se podría transferir las competencias, ese era el objetivo hace tiempo atrás para que ustedes administren y mantengan ese lugar. Esta es una obra importante para el desarrollo de Puerto Napo y debe hacerse todos los esfuerzos necesarios, por eso quiero decirles que de mi parte voy a apoyar que se tome en consideración ese aspecto para que esta obra pase a manos del GAD Parroquial de Puerto Napo, siempre y cuando existe el acuerdo y se defina un presupuesto necesario para su mantenimiento. El otro punto, voy a estar pendiente para que se le de la oportunidad de ocupar esas cabañas y locales a la gente de Puerto Napo y les pido frontalmente que no permitan que gente que no sea de Puerto Napo ocupen esos locales, porque allá existen personas, amigas y amigos que son emprendedores y necesitan un espacio, una oportunidad y ahora es cuando. Están en la casa de ustedes y deben hacerse respetar. Vamos a estar pendientes para que esas cabañas sirvan para el fortalecimiento de los emprendedores de Puerto Napo.

LA SEÑORA VICEALCALDESA manifiesta: Debo indicarle al Secretario Técnico de Planificación que vamos a estar pendientes para que la próxima semana se firma el Acta de Entrega y vamos a estar en comunicación con el señor Presidente del GAD Parroquial. Sobre el presupuesto conocemos lo asignado dentro del presupuesto participativo. Por eso quisiera pedirle al Presidente que se acerque a la Secretaría Técnica de Planificación y se verifique cuánto fue lo que se invirtió en Puerto Napo en el año 2021 y también cuánto está asignado para el año 2022, lo





cual se socializó a su debido momento. Quiero recalcar que el presupuesto siempre se apruebe con la participación ciudadana, siempre ha estado presente el Consejo de Planificación Participativa y dentro de este Consejo existe un representante de los GAD Parroquiales. El Municipio para aprobar un presupuesto siempre la hace amparado en informes financieros, técnicos y jurídicos; y, siempre estamos prestos a colaborar con la ciudadanía cumpliendo los debidos procesos.

### **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### **CUARTO.- ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CODIFICACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE DIGNIDADES.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 001-GADMT-CEC-2022, del 25 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Especial de Codificación, al cual se adjunta el Informe 001-CEC-2022, de la sesión del 18 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la Constitución, Elección y Designación de Dignidades de la señalada Comisión.

LA SEÑORA VICEALCALDESA expone: En atención a la resolución dada por el Concejo en pleno, mediante la cual se resolvió conformar la Comisión Especial de Codificación, integrada por los Concejales Patricia Rivadeneyra, César Puma y Alberto Shiguango, nos reunimos en sesión y hemos resuelto constituirnos como tal, designándose las dignidades de la siguiente manera: Presidenta señora Concejales Patricia Rivadeneyra, Primer Vocal abogado César Puma y Segundo Vocal, Concejales Alberto Shiguango, de conformidad a la Resolución de Concejo 0277, del 30 de noviembre de 2021. Se solicita acoger el Informe 001-CEC-2022, que consta de tres puntos y que se pone a consideración del Concejo para su aprobación y ratificación de sus dignidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA anota: En la resolución que se hace referencia consta la conformación de la Comisión con sus integrantes, pero no se determinó las dignidades, entonces lo que se hizo en esta sesión de la Comisión Especial, es autoconvocarnos y definimos las dignidades, esto es Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal, y se resolvió además poner en conocimiento del Concejo para su aprobación y empezar el análisis para la codificación de las Ordenanzas. Moción su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

**El oficio 001-GADMT-CEC-2022, del 25 de febrero de 2022, emitido por la Comisión Especial de Codificación, al cual se adjunta el Informe 001-CEC-**





2022, de la sesión del 18 de febrero de 2022, en la que se ha procedido a la Constitución, Elección y Designación de Dignidades de la señalada Comisión;

Que, con Resolución de Concejo 0277, de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2021, se resuelve: *“Conformar la Comisión Especial de Codificación del GAD Municipal de Tena, integrada por los señores Concejales: Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero, César Puma Sánchez y Alberto Shiguango Tapuy, para que conjuntamente con la colaboración de los abogados y personal técnico multidisciplinario de la Institución, se encargue de realizar un diagnóstico de la situación jurídica, y preparen un informe y proyecto de ordenanza para derogar, reformar y codificar la legislación local”;*

Que, el Informe Jurídico 107-DPS-GADMT-2021, del 25 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica, contiene el criterio legal sobre la propuesta y petición presentada por los miembros del Concejo, para la designación de la Comisión de Codificación;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el inciso primero del artículo 238 de la Norma Suprema, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados gozar de autonomía política, administrativa y financiera, y regirse por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 364 de la Constitución, reconoce a los gobiernos municipales las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y territorio;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa la facultad normativa, y manda que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el COOTAD, en su artículo 57, establece como unas de las funciones del Concejo Municipal, las siguiente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;





Que, el artículo 326 de la Normativa en mención, dispone sobre la conformación de las Comisiones lo siguiente: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”;

Que, por su parte, el artículo 327 del COOTAD, dispone que las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del COOTAD, determina que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación. Así también, en la Disposición Trigésimo primera (Sustituida por el Art. 65 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014), dispone que, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su adecuada aplicación, los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.

#### RESUELVE

1. Aprobar la constitución de la Comisión Especial de Codificación y ratificar la designación de las siguientes dignidades: Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero, Presidenta; Ab. César Puma Sánchez, Primer Vocal; y, Lic. Alberto Shiguango, Segundo Vocal, de conformidad a la Resolución de Concejo 0277, de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2021.
2. Acoger el Informe 001 GADMT-Unid-Pros-AC-2020, del 13 de enero del 2021, emitido por el Abogado de Concejalía y la Prosecretaría, en funciones a esa fecha, el mismo que contiene el diagnóstico de Ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

**QUINTO.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE TENA, PROVINCIA DE NAPO.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 08-GADMT-DPS-2022, del 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica, al cual se adjunta el proyecto de Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terreno Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, Provincia de Napo.





EL DOCTOR LUIS CARRILLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA expone: Como ecuatorianos, como ciudadanos y como empleados públicos debemos cumplir lo que señala la Constitución y la Ley; y, coordinar acciones entre instituciones públicas a efecto de dar cumplimiento de los principios legales. El artículo 366 de la Constitución establece el derecho a la propiedad que cada ciudadano tiene en sus diferentes formas, norma que es concordante con el artículo 321. El señor Procurador Síndico ha tenido a bien remitir este proyecto de Ordenanza, a fin de que el legislativo realice el análisis, la revisión y verificación, de la normativa vigente a efectos de establecer y determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terreno Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, Provincia de Napo. Debemos tomar en cuenta señores Concejales que con la Ordenanza 088, tenemos el marco normativo a partir del artículo 437 hasta el artículo 447, normativa que como funcionarios estamos obligados a cumplir y a adecuar este proyecto de Ordenanza que se ha presentado. El COOTAD le faculta al señor Alcalde, previa la autorización del legislativo cantonal cuando se refiere a regularización de asentamientos humanos de interés social que se encuentren pro indiviso. El Alcalde a través de los órganos administrativos de oficio o a petición de parte, está facultado para ejercer la partición administrativa siguiendo el debido procedimiento. En el cantón Tena nos vemos avocados a dar cumplimiento a lo que establece el Código Civil, a partir del artículo 990, que habla de la sucesión por causa de muerte, un modo de adquirir dominio de las cosas. Existen centros poblados en los cuales los dueños originarios son tres o cuatro familias, pero en la actualidad ya son setenta u ochenta que son copropietarios. Es necesario señores Concejales que este proyecto de Ordenanza se derive a la respectiva Comisión Permanente, para que conjuntamente con las Direcciones respectivas den el debido proceso, hagan las observaciones del caso, se incluya o se excluya textos legales, a fin de que se pueda aplicar correctamente en los diferentes sectores. También dentro de esta Ordenanza hay que determinar los sectores a intervenir, es decir qué territorios se pueden adecuar a lo que establece la Ordenanza 088, que territorios se puede adecuar a la partición administrativa, a la expropiación especial que también es parte de esta Ordenanza. Esperamos contar con las sugerencias de todos, con voluntad de servir al pueblo, por eso se ha presentado esta iniciativa para regularizar grandes sectores que adolecen de títulos de propiedad. En la parte técnica ya ha intervenido el Municipio desde hace muchos años atrás, existen centros poblados que la planificación está avanzada en un 80 o 90 por ciento. La parte administrativa es la que falta a efectos de intervenir, formar el equipo de trabajo de acuerdo al nuevo Orgánico Estructural, a fin de que se apoye en este proyecto. Este proyecto no se contrapone a las disposiciones de la Ordenanza 088, al contrario, habla del trabajo coordinado y de la participación de las Dirección de Gestión de Territorio y de Avalúos y Catastros.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Hay una experiencia amarga de la Ordenanza 088, porque pensamos que se iba a dar solución y mejor acarreamos problemas. Entiendo que va a pasar a mi Comisión y no pasará este trámite, si no se habla del sector rural, porque en la Ordenanza dice sectores urbanos y suburbanos, pero la mayor parte de asentamientos están en el sector rural, por lo tanto, debe incluirse a este sector.





EL DOCTOR LUIS CARRILLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA explica: Tiene razón, hay que considerar a los centros poblados que están al cien por ciento consolidados y que requieren ser regularizados, pero también hay sectores en donde existe una consolidación del treinta por ciento y el setenta por ciento es área verde. Aquí existe la necesidad de incorporar la parte rural, faltarían las cabeceras parroquiales, los centros poblados, porque la Ordenanza habla del Cantón, entonces debe considerarse de manera integral. Bienvenida esta observación para que conste el sector urbano, suburbano, consolidado y el sector rural, porque el Cantón es uno solo y la planificación está a cargo de la Municipalidad.

LA SEÑORA VICELACALDESA indica: Para mí la Ordenanza si está abarcando todos los sectores, tanto la parte urbana como rural y debemos tener en consideración que la parte urbana no solo es Tena, también la parte urbana son las cabeceras parroquiales y los asentamientos humanos, entonces si dice cantón Tena, si se está considerando todos los sectores.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE expresa: Vemos con buenos este proyecto de Ordenanza que va a ir coordinado con el PDyOT, tomando en cuenta que hay aspectos que la ciudadanía ha reclamado, pero si me gustaría de parte del exponente se hable del hecho de no tomar en cuenta por ejemplo a los compañeros de la 6 de Abril, del 4 x 4, del Uglo, que no están dentro del perímetro urbano y que están apenas de tres a cinco minutos de la parte urbana de Tena, quisiera que se analice todos estos aspectos, porque de acuerdo a la exposición con esta Ordenanza van a ser atendidos ciertos sectores que al momento no están legalizados. Como ciudadano del cantón Tena, también he sido afectado y he visto cómo muchos sectores consolidados no están dentro del perímetro urbano.

EL DOCTOR LUIS CARRILLO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA informa: El COOTAD y la Ordenanza hablan también sobre las obras de infraestructura y en muchas ciudades no necesariamente aquí en Tena, se han aprobado lotizaciones, urbanizaciones y en la planificación consta apertura de calles, obras de servicios básicos, y las Municipalidades han tenido que ir ejecutando las obras paulatinamente con el transcurso de los años, por todo esto es que se ha puesto a consideración una herramienta eficaz, práctica, que puede regularizar todo a petición de parte o por oficio, para legalizar los asentamientos, pero también hay que cuidar el tema de que hay personas que tiene terrenos en uno y otro sector, por lo tanto hay que ir haciendo el análisis minucioso del articulado y considerar la disposición legal que establece la obligación del GAD Municipal, de proveer de obras de infraestructura, sino sería fácil legalizar todo. Por eso cuando de forma privada se planifica, debe adecuarse a la normativa y cada uno ser responsable de ejecutar las obras de infraestructura, es decir son dos cosas que se deben poner en la balanza, lo cual tendrá que analizar el Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Todavía no he revisado el proyecto pero me permito mocionar que se remita a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. Inicialmente yo propuse que se revisa la Ordenanza de Actualización del PDyOT, porque por los problemas generados con esta





normativa, todos se echan la culpa y al final responsabilizan al Concejo por haber aprobado, por lo que habrá que este nuevo proyecto revisar detenidamente.

LA SEÑORA VICEALCALDESA menciona: Yo en ese tiempo estuve al frente de la Comisión cuando se aprobó esa Ordenanza, asumo mi responsabilidad, pero es una Ordenanza que está dentro de las disposiciones legales, se hizo en base a criterios jurídicos; pero ninguna Ordenanza es una camisa de fuerza, siempre se puede hacer reformas, lo cual se pidió que, si existen sugerencias tanto los funcionarios y técnicos de la Municipalidad, y la ciudadanía, lo presente a la Comisión conformada para analizar la reforma. Hay que enfatizar que nos hemos mantenido en el polígono urbano, ni se lo ha agrandado ni se lo ha achicado, porque si seguimos abriendo el polígono urbano, como lo dijo el doctor Carrillo, compromete al Municipio para la ejecución de más de obras de infraestructura, Actualmente como estamos en la ciudad de Tena, para atender a todos deberíamos tener un presupuesto de 120 millones, por eso siempre hablo del cumplimiento del debido proceso y aprobar cosas que se pueden cumplir.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE apoya la moción

Aceptada la moción y propuesta, el Concejo por unanimidad y

#### CONSIDERANDO

**El memorando 08-GADMT-DPS-2022, del 22 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica, al cual se adjunta el proyecto de Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terreno Ubicados en las Zonas Urbanas y Suburbanas de la Jurisdicción Cantonal de Tena, Provincia de Napo;**

#### RESUELVE

**Remitir el señalado proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis, cumpla el debido proceso; y, emita el correspondiente informe para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo en pleno.**

**SEXTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y APROBACIÓN DE LAS CONDECORACIONES "DOLORES INTRIAGO", POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**POR SECRETARIA se da lectura al oficio 053-GADMT-DDS-2022, del 25 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Social, al cual se adjunta el Informe de Condecoraciones "Dolores Intriago", para el Año 2022, con ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer.**





EL LICENCIADO CARLOS CHANG, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL expone: Mediante el oficio que se ha dado lectura se emitió el informe solicitando al Concejo Municipal se considere los nombres que hemos propuesto como Dirección de Desarrollo Social, para que se otorgue la condecoración “Dolores Intriago”, con ocasión de celebrarse el Día de la Mujer, salvo el mejor criterio del Concejo, por lo que solicitamos su aprobación.

LA SEÑORA VICEALCALDESA anota: Lamentablemente siempre nos pasan a última hora estos informes que requieren de un profundo análisis y es el Concejo el que aprueba como última instancia, es por eso que ante la premura del tiempo y por cuanto la Dirección de Desarrollo Social estará a cargo del proceso y el evento, me permito poner a consideración del Concejo para que lo apruebe y pase a la Comisión de Igualdad y Género, para que revise únicamente la nómina de las personas a condecorarse y que se declare de manera urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO señala: Me permito mocionar conforme lo propuesto por la señora Vicealcaldesa.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

#### CONSIDERANDO

El oficio 053-GADMT-DDS-2022, del 25 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Social, al cual se adjunta el informe técnico para el otorgamiento de las condecoraciones “Dolores Intriago”, con ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer;

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, lo que se constituye en ejemplo para la presente y futuras generaciones;

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, señala: Institúyase las condecoraciones entre otras: “Dolores Intriago...”; la misma que se entregará a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;





Que, el artículo 12 de la señalada Ordenanza establece: Condecoración “Dolores Intriago”.- Se otorgará previo requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, a quienes pertenecen al cantón Tena y han sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer;

Que, el artículo 16 ibídem dispone: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza;

## RESUELVE

1. Aprobar la imposición de la Condecoración “Dolores Intriago”, a las distinguidas ciudadanas del Cantón que se han destacado en la defensa de los derechos de la mujer, la igualdad, los emprendimientos, organización comunitaria, servicio ciudadano y protección de derechos humanos, tanto del sector urbano como de las parroquias rurales, con ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, previo la revisión de la nómina de postulantes e informe por parte de la Comisión Permanente de Igualdad y Género.
2. Encargar la realización del Acto de Condecoración, a la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

### SÉPTIMO: APROBACIÓN DEL PEDIDO DE LICENCIA POR VACACIONES PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ, CONCEJAL DE TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 0042-DSG-SC-GADMT, del 2 de marzo de 2022, suscrito por el señor Franklin Guevara Núñez, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2019-2020, a partir del 7 de marzo de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y





### CONSIDERANDO

El oficio 0042-DSG-SC-GADMT, del 2 de marzo de 2022, suscrito por el señor Franklin Guevara Núñez, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2019-2020, a partir del 7 de marzo de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se registrarán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;

### RESUELVE

1. Conceder licencia por vacaciones al señor Franklin Guevara Núñez, Concejal de Tena, a partir del 7 de marzo de 2022, por el lapso de treinta días.
2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Natalia Mariela Shiguango Andy, portadora de la cédula de ciudadanía 150074935-1, Concejal Suplente del petionario.
3. Declarara a la presente Resolución con el carácter de urgente.





Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12h00, del jueves 3 de marzo de 2022, la señora Vicealcaldesa declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero  
**VICEALCALDESA**



Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA  
GENERAL**

